



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 877 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2024,

VISTO: El Informe Nº 1816-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 3435346 y Reg. Exp. Nº 2479501, y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 158-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero del 2012, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera Final de la Obra: “CONSTRUCCION CARRETERA SAN JUAN DE VILLA RICA – LLACCE”, con Código Único de Inversiones Nº 2017309, ejecutado por la modalidad de Convenio a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva Nº 005-2016-EF.51.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe Nº 1056-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 24 de octubre del 2024, el Ing. Fernando Tacury Mendoza – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica; designa al Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo como miembro integrante de la comisión de Transferencia Físico - Contable (entrega) de la Obra con CUI Nº 2017309; asimismo, con Informe Nº 584-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 23 de octubre del 2024, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendejú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone al CPC. Roberto Escobar Taipe como integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto: “CONSTRUCCION CARRETERA SAN JUAN DE VILLA RICA – LLACCE”, con Código Único de Inversiones Nº 2017309, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio Nº 926-2024-MPA/FCR-ALC de fecha 21 de octubre del 2024, el Señor Félix Crispín Reymundo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de transferencia Físico Contable



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 877 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2024

(Recepción) de Obra: "CONSTRUCCION CARRETERA SAN JUAN DE VILLA RICA – LLACCE", con CUI N° 2017309, quienes actuaran en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante Informe N° 1816-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION CARRETERA SAN JUAN DE VILLA RICA – LLACCE", con CUI N° 2017309, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION CARRETERA SAN JUAN DE VILLA RICA – LLACCE", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "CONSTRUCCION CARRETERA SAN JUAN DE VILLA RICA – LLACCE", con Código Único de Inversiones N° 2017309, ejecutado por la modalidad de Convenio a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. JUAN EDILBERTO TORRES RETAMOZO, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. WILTON ANDRES MANTILLA SAGASTEGUI, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. ROBERTO ESCOBAR TAIPE, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

Presidente	Arq. ERIC RONALD AROTOMA LANDEO – en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
Primer Miembro	Ing. JHON FRANCO BELITO CHOCCE – Responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. GIOVANNA MONTANO SAYAS – Responsable de la Unidad de Contabilidad
Tercer Miembro	Tec. en Contabilidad JHOVY ESPEZA MOLINA – Responsable de la Unidad de Patrimonio





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 877 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2024

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada modalidad de Convenio por Encargo, el cual será recepcionado por la Municipalidad Provincial de Acobamba de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Acobamba, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/mmm